

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000086**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **10 de agosto del 2023**

Solicitante: **A quien corresponda**

En atención a su solicitud de información de fecha **31 de julio del 2023**, la cual dice textualmente:

**“De manera anónima me comunico por este medio para manifestar mi denuncia al personal de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN, donde laboro desde hace tiempo.**

**Desde el inicio de la administración actual he sido víctima de abuso laboral y testigo de malos actos realizados por el personal de la secretaria.**

**Existe un alto nivel de personal a cargo de la ahora subsecretaria Nancy Janeth Frías Frías, anteriormente directora quien con sus acciones ha solicitado expresamente que demos apoyos a diversas personas y asociaciones civiles, entre ellas apoyos a la asociación que ella encabeza llamada fuerza chihuahua y en ocasiones poniendo disposición vehículos oficiales para los viajes o eventos políticos.**

**Dando la instrucción a los jefes de departamento que no se tenga registro de las salidas y de los apoyos que otorgamos.**

**De igual manera hago del conocimiento que la Lic. Nancy dio la instrucción del personal a su cargo que no apoyemos ni hagamos caso de las instrucciones que se den por parte de la Secretaria. Carla Rivas, que cualquier instrucción las da ella y que si no lo hacemos seremos despedidos.**

**Solicito su apoyo y utilizo este medio para ver la posibilidad de utilizar medios o sondeos para que escuchen al personal que dé igual manera está pasando por estas injusticias y malos tratos.**

**Me mantengo en el anonimato, puesto que me da miedo perder mi empleo y no tener con que pagar el sustento de mi niño”. (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se encuentra imposibilitada para dar trámite a su escrito de cuenta, lo anterior en virtud de que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ésta unidad da seguimiento a solicitudes de información encaminadas a la operatividad de éste Sujeto Obligado; por lo antes expuesto se informa que su requerimiento carece de las características que debe contener una solicitud de información, toda vez que dicho planteamiento no obra en los archivos con los que cuenta la institución o en que en su momento esté obligada a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones; lo cual encuentra sustento en lo establecido en los artículos 1, 5, 52 y demás relativos de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Es por lo anterior que para obtener una debida atención a su requerimiento, se sugiere acudir ante las Instancias correspondientes que en el caso en particular pudieran tratarse de los Órganos Internos de Control pertenecientes a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o a través de la plataforma digital denominada CECOCI (Centro de Contacto Ciudadano), en el siguiente link: <https://Cecoci.chihuahua.gob.mx/>